especial, nerosdorer at Estado, por debitos (199657 Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NUN. 1051

Viernes 24 de Abril.

Año 1857.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G. y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En todos tiempos ha sido objeto de especial solicitud para la Iglesia y el Estado, en la respectiva esfera de su potestad, cuanto se refiere á la sepultura religiosa de los que mueren en la comunion católica. La Iglesia ha consagrado á tan importante acto un rito determinado y propio, en el cual, á la vez que se dirigen fervientes preces al Dios de las Misericordias por las almas de los finados se recuerda á los vivos lo fugaz y precario de su existencia sobre la tierra, y se les amonesta á prepararse para el tremendo juicio á que se hallan sometidos. La Religion católica, que no abandona á sus hijos, ni aun despues de su agonia, acoge sus restos mortales para los mas piadosos fines, depositándolos en lugar consagrado y ben tito de antemano, y todas estas circunstancias contribuyen al enterramiento de un acto eminentemente religioso y esencialmente eclesiásti o.

Nótase, sin embargo, que de algunos años á esta parte se ha introducido, señaladamente en Mudrid y otras grandes poblaciones, la irregular costumbre de que, al verificarse los entierros, las personas que prestan el último obseguio à los difuatos pronunciea discursos, y lean ó reciten composiciones poéticas en alabanza de los mismos á vista de sus restos mortales, é interrumpiendo para ello los ritos y ceremonias de la Iglesia, cuyos ministros con mengua de su dignidad y en menoscabo de las sugra las funciones que ejercen, se ven obligados à presenciar lo que à todas luces

es un abuso indisculpable

E ta novedad, importada de países cuyas circunstancias religiosas son absolutamente dif ren es de las nues ras, dan un carácter profano y aun gentílico á uno de los oficios mas piado os y sublimes de la Santa Religion de Jesucristo; y el Gobierno, protector y custodio de su pública observancia, no puede consentir por mas tiempo una práctica tan irregular y peligrosa. Aun cuando quisiera presc.ndirse de la notoria profanacion que envuelve, no podria menos de verse en ella un medio de frustrar las prudentes y previsoras disposiciones de la Iglesia respecto del importante punto de las oraciones funebres que no pueden pronunciarse, aun en el tiempo y lugar designados, sin conocimiento y licencia espresa de los Diocesanos.

Por estas graves consideraciones y á fin de evitar otros abasos contra el órden público de consecuencias mas trascen lentales, si cabe, y que podrian poner al clero y á la autoridad eclesiástica en conflictos que deben precaverse, la Reina (Q. D. G.), oido el Consejo Real y de conform dad con su dictámen, se ha dignado prevenirme ruegne y encargue á V...., como de su Real órden lo ejecuto, que adopte las disposiciones convenientes à fin de que en los cementerios comprendidoc en él término de esa diócesis, al hacerse los entierros se digan solo las preces y oraciones piadosamente establecidas por la Iglesia, y se evite con el mayor celo que se pronuncien y lean discursos ó composiciones poéticas, se hagan demostraciones de ningun género contrarias á la disciplina eclesiástica, ó se ejecute acto alguno de carácter profano, ajeno del respeto que se debe á los lugares consagrados por la Religion católica, impetrando para ello, en caso necesario, el cumplido y eficaz apoyo de las autoridades civiles, á las cuales será trascrito este Real precepto por el Ministerio de la Gobernacion al enunciado efecto.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de abril de 1857.—Manuel de Seijas Lozano. - Señor. . .

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia elevada por el ayuntamiento de Deva en solicitud de que se amplie la habilitacion concedida á la aduana de aquel punto, por Real órden de 13 de marzo último, á varios artículos que son necesarios para la industria del pais, S M. ha tenido á bien mandar, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que se considere ampliada la habilitacion de la referida aduana de Deva para el adeudo del lino y estopa de todas clases, tablas, listones, maderas de construcción, palos, perchas para buques, corcho en tabla, pipas de tierra para fumar, toda clase de alambres y husos para

De Real orden lo digo a V. I. para los electos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de abril de 1857. -Barzanallana.-Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Vigilancia.

Los Sres. Alcal·les y demas autoridades civiles de esta provincia procederán, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de Casimiro Samper Carvalau, natural de Orea, en el partido de Molina de Aragon, que se dice se encuentra ambulante por los pueblos inmediatos á esta córte; y en caso de conseguir su detencion se remitirá con las seguridades convenientes à mi disposicion para darle el destino que haya lugar.

Madr.d 22 de abril de 1857. - Cárlos Marfori.

Se halla vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Pelayos, por renuncia del que la desempeñaba: su dotacion es de 1,000 rs. anuales, satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al ayuntamiento hasta el 22 de mayo próximo, acompañando los documentos justificativos de sus méritos y servicios, si se hallasen comprendidos en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Madrid 22 de abril de 1857. — Cárlos Marfori.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este

gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia , para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse Magdalena, sita en los Rincones de la Cabeza del Palomar, término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando al Este con tierras de Juan Carroso menor, y senderos de los Hornillos; S. dicho sendero, y O. N. Cabezas del Palomar; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimienno, del cual resulta que existe criadero ó miteral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento.

Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse San Severiano, sita en el barranco de las Bernardas, término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando por N. y S. cumbre del barranco de Bernardas, y E. y O. dicho barranco; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento. Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse Pluton, sita en la loma de las Cuevas de los Selladores, término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando al N. cabeza del Palomar; Sur la Guerrilla; Este, barranco de la Cabeza del Carretero; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento.

Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse Medusa,

sita en la fadera de la Cabeza del Palomar; término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando al Este con la misma ladera y camino del Molino; S. Cabeza del Palomar; Oeste la misma ladera y camino, y Norte dicho camino y tierra de propios; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado regla-

Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse La Carabana, sita en el barranco de la Media legua, término y distrito municipal de Colmenar de Oreja, lindando al N. con el cerro del barranco de la Media legua; E. cerro de los Hundimientos; Sar dicho cerro del Barranco y tierras de Victor Carrera; Oeste vertientes del cerro de la Cuesta Grande; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia , admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento. Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos

Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Serrallonga y Garcia, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse La Segunda bandera, sita en la loma del cerro del Gredal, término y distrito municipal del Colmenar de Oreja, lindando al N. barranco de la Cuesta del Molino, con el de los Hundimientos y pertenencias de pozos de investigacion; Este la loma del cerro del Gredal; Sur barranco de la Cabra, pertenencias de la mina 1. Bandera y mina Piston; Oeste dicha loma; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 16 de abril de 1857.—Cárlos Marfori.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se

espresan, acreedores al Estado por débitos p procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir per si por medio de persona proviene Real onlen de 💢 de febrero de 🎁 6, la Converia de la Dirección general de la **juda, de diex á tres** en los **dia**s **no** fer**iod**os, reculer los créditos de dicha Denda que se en exhitido a victud de las liquidaciones Fracticadas por la contaduria de Hacienda pública de esta provincia, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el núm. de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de salida de las Iquidacipaes.

MADRID.

INTERESADOS. 205 9.D. Mariana Arias Valdés. 20560 Petra Aguirre. 20561 Maria Francisca Arredondo. 20562 Maria Josefa Alvarez. 20:65 Igoaria Arnaiz. 20:61 Josefa Alvarez Ordoño. 20565; Francisca Arrueta y Aracido 20565 Irabel Ahana y Rojo. 20567 Maria Pantaleona Amesola. 20568 Clara Alabao. 20564 Juana donso. **20**570 Antonia Alarcon. 20571 Maria. Antonia Arias. 20572 Máxima Ayensa. 20573 Maria y Teresa Aroca y Molina. 2057 i Teresa Balanzat. 20575 Paula Ballesteros. 20576 Benita Blanco. 20577 Josefa Brunete. **20**578 Marcelina Barranco. 20~7:) Manuela Calderon Collantes. 29530 Saturnina Carrancio. 205×1 Antonia del Cerro. 20582 Maria Nieves Calvo. 20585; Maria Antonia Castroviejo. 20584 Ana Maria Cayon. **205**5 Cármen Cobo v. sturo. 20586 Manuela Crespo. 20537 Juana Codes. 20,88. Juliana Cremadell. **20**589 Modesta Tomasa Cobos. **20**590 Teresa Coca. **20**591 Bernardina Corral. **20**592 Maria Manuela Castillo. **24**595 Maria del Carnen Cardero. 20591 Juna Dombre. 26595 Maria del Rosario Diaz. 20596 Maria Resario Dominguez 20597 Maria del Cármen Elo-na. **2**0598 Isidra, Cármen y Josefa Esbri. Juana Fernandez Arévalo **20**599 20500 Eusebia Francisco Campoblanco. 20:01 Maria Manuela Ferrer. Josefa Fuentes. 20,11.2 20605 Maria Concepcion Fernandez. Braulia Fernandez. 2,004 **20**605 Maria Gonzalez Vigil. 2 11,06 Eligencia Garcia Acebedo. 20%17 Maria del Carmen Gil. 20608 Cármen y D. Ricardo Garcia. 20509 Teresa Jesus Gomez. 20610 Juliana Gonzalez. 20611 Ana Garcia Cano. 20613 Hilaria, Prudencia y Angela Granda 20613 Maria Garcia Martin. 20014 Maria Garcia. 29615 Maria del Cá. men Gonzalez. **20016** Joaquina Catalina y Mercedes Gon-20617 Teresa Galan. 20618 Francisca nonzalez. 20619 Juaquina Gonzalez Alaola. 20620 - Maria Gonzalez Manzano. 20621

Maria del · armen Gonzalez. ·

Enrique y Agustia Iglesias.

Jusela Erequiel iglesias.

Paulina Lupez Elorriaga.

Maria del Cármen Llorens.

Varia Vicente Lourte.

Ramon Loresechea.

Teresa Llerandi.

Manuel y Mag lalena Labato.

Catalina Agustina y Juan Landeras

Maria Jusela Herrero.

Ramuna de Haces.

Rosalia Chaves.

Antonia Junio.

Tripidad Luzano.

Teresa Godi.

206:2

20025

20624

20625

206.6

20627

20628

24829

20630

20631

2(1852

20653

2116 4

20635

20535 •

20637 D. Ramona y Maria de Llano. Sinforosa Llano. 20638 20659 20640 Teresa Muñoz. Agtonia Martinez Camargo. Maria Catalina Martinez. 3004 L 20.42 Vicenta Martin. 20643 Zoila Muñoz. 20644 Micolasa Montero. 30047 Ramona Manzano. Prima Moyano. 2.616 María Encarnacion Maseras. 20047 20648 Rosa y María Nieto. Margarita Nieto. 2.649 Teresa Noncriba. 20650 Juana Ollero. 20651 Gregoria Olmedo. 2.652 Margarita María y Teresa Ostenet. 20655 Joaquina Perez. 20654 20655 Juana Perez. 20656 Francisca Perez Bayon. 20657 Regina Pazos. Zoa de l'alma 20658 20659 María Patrocinio Paspati. Juana Pozuelo. 20660 20:61 María Dolores Quintana. 20662 Maria Teresa Ruiz de Eguia. 20663. Maria Dolores Rojas. 20661 Maria Cayetana Ruiz Cabezas. 20665 Antonia Rodriguez Bayon. 2 666 Juana Rodriguez Guerra. Paula Juliana Itamiro. 20667 20668 Eulalia Reina. 2:659 Antonia Regueiro. 20o70 Brigida Rincozo. 20671 Maria Candelas Rodriguez. Pelipa Rivero. 20672 Juana Retamar. 20673 2::674 Maria Josefa Rencurell. 20675 Narcisa Soto. Maria y Alejandra Suarez Párraga 20676 20677 Amparo y Eilomena Rorentinis. 20 i 78 Petra Sevillano. Teresa Soto. 20679 20680 Maria Loreto Sanchez. 20681 Rosa Sanchez. 20682 Juliana Seijas. 20:85 Maria Pilar Toro. 20681 Juana Urquiano. 20685 Maria del Valle y Noriega. 20636 Maria Concepcion de la Vega Jáuregui. 20687: Juliana Viana. 20688 : Ramona Vila y Basora. Maria del Nacimiento Zapata. 20689 20690 Maria Zaldivar. 2069 | Antonia Zavaleta.

Madrid 15 de abril de 185".—V.º B.º —El Director general presidente, Ocaña.— El secretario, Angel F. de Heredia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 18 de mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Osera, situa lo en la carretera de Madrid à Barcelona, por Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 87,120 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de febrero de 1849; las leves de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, y la Real orden de 1.º de abril de 1854 aclaratoria del Real decreto de 17 de enero del propio año, sobre exencion de granos, cuya observancia, asi como la de chalesquiera otras disposiciones generaies o locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente comogarantía para tomar parteen esta subasta será de 21,7°0 rs. vn., debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depasito del modo que previene la referida insa truccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas

proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La menor mejora admisible para la licitacion mierta, si tuviere lugar, será la del medio de la cantidad efrecida en dichas proposiciones, podiendo ser las sucesivas á voluntad de los lícitadores no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Ea el mismo dia y hora, y bajo las propias condiciones, tendrán lugar los remates de los portazgos siguientes:

Puente de Zuazo, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, en esta corte y en dicha ciulad, por otros dos años y cantilad menor admisible de 70,366 rs. en cada uno, debiendo ser de 17,591 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Gayá, situado en la carretera de Madrid á Barcelona, en esta corte y en Tarragona, por igual tiempo y cantidad de 120,519 rs. anuales, debiendo ser de 30,130 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 18 de abril de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo da proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 18'de abril de 1857, y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..... se compromete á tomar à su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y con-

(Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos.

En Fuentidueña de Tajo se subastan nuevamente los derechos, arbitrios y venta esclusiva de las especies de consumo, en virtud de orden de la superioridad, estando senalado su único remate para el dia 26 del actual á las once de su mañana en la casa capitular.

Se halla vacante en la villa de S. Martin de Valdeiglesias, por defuncion del que la desempenaba, una de las tres plazas de guarda-monte que hay en la misma; dotada con cinco reales diarios, pagados de los fundos de propios por trimestres vencidos; y para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, se ha señalado el término de quince dias, contados desde la insercion de este annncio en el Boletin oficial de la provincia, las cuales presentarán los interesados en la secretaría del ayuntamiento y con los documentos que justifiquen el hallarse adornados de los requisitos que previene el reglamento de 8 de noviembre de 1849.

Con la debida autorizacion se arrienda por término de tres meses los pastos de la mitad de la dehesa de Majafrades, perteneciente à los pueblos de la villa de Robregordo, que da principio el dia 20 de mayo próximo y finaliza el dia 8 de setiembre de este presente año: se señalan para sus dos remates los dias 5 y 15 del indicado mayo, en la casa de su ayuntamiento á las diez de su manana, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto.

En la villa de Ambite se halla de manifiesto por espacio de ocho dias el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del presente ano en la secretaria de ayuntamiento.

En la secretaria de ayuntamiento de la villa de Venturada se halla de manificato el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año por término de cuatro dias; lo que se hace saber para que los contribuyentes en este distrito principal reclamen lo que tengan por conveniente.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Valdaracete se halla concluido y puesto de manificato al público en la secretaria de su ayuntamiento pur el término de cuatro das desde la publicazion de este anuncio, est cuito término politale reclamar de agravio los lateresados, pues pasado no serán oidas.

Se halla concluido y de manifiesto por término de cuatro dias en la secretaria de ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del lugar de Fuente el Fresno de Jarama y el de su agregado Pesadilla, para que durante los cuales pueda pasar el que guste á enterarse y reclamar de agravios, pues pasado dicho término no se oirán reclamaciones.

Alcaldia constitucional de Nerpio.

D. José Joaquin Ruiz, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por renuncia del que la obtenia se halla vacante la secretaria de este ayuntamiento, dotada con 5,000 rs. ánuos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento por conducto de la misma secretaría, francas de porte, en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin'oficial de la provincia.

Nerpio 31 de marzo de 1857. — José Joaquin Ruiz.—Por su mandado, Jesus Martinez y Romera; secretario interino.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras del pueblo de Leganés, dotada con tres mil reales annales, casa y retribuciones de los niños, la cual deberá proveerse en las oposiciones que han de verificarse en mayo inmediato.

Lo que se avisa por medio de este periódico oficial para conocimiento de los oposi-

Mádrid 21 de abril de 1857.—Vicente Cuadrupani; secretario:

BOISA

Côtizacion del 23 de abril de 1857 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÉRLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado 39-90 c.

Idem diferido, id 25-65, Operaciones á plazo 25-83 fin próx. ó á vol.

Inscripciones de idem idem 125-90 fin id.

Material del Tésoro preserente con interés. Opperaciones á piazo, 25-70 y 65 lin cor. en firme.

Idem no preferente con interes. Id. 25-80 ið. próx.

Amortizable de primera, idem no publicado, 11-61).

ldem de segunda, id. 6-65.

Acciones de carreteras al 6 nor 100 anual.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de a 1,000 rs. id, 83 p. sin cup.

Idem de à 2,000 rs., id. 85 id.

Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, id., publicado 89-50 d.

Idem de 51 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, id. no publicado 87-75.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,900 rs., 8 por 100 anual, id. publicado: 107

Idem del Banco de España, id. no publicado 144 d.

CANEROS.

Londres à 90 dias, 50-55, p. 1 Paris à 8 dias, 5-26. p.

Plazas del reino.

Albacete, par. Alicante, 1/4 p. Almeria, par. Avila, 1/2. Badajoz, 1/4 d. Barcelona, 3/8 Bilbao, par Bargos, 3/4

Lugo, 3/1. Málaga, 1/4 p. Murcia, par. Orense, 1. Oviedo, par p. Palencia, 3/4.

Pamplone, 1/2 d. Pontevedra, 3/4.

ALCALDIA COR REGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

mad por	the partition to the area	•••
1,045	fanegas de trigo.	
1,858	arrobas de harina de	id.
1,600	libras de pan cocido.	
10,150	arrobas de carbon.	
, , , , ,		

109 vacas que componen 45,725 libras de peso. 354 carneros que hacen 9,212 li-

bras. 88 corderos que componen 1,861 libras de peso.

Precios de granos en el mercado de hoy. Cebada..... de 48 á 54 rs. vn.

Algarrobas. de	å 6 2	rs. vn.
Trigo vendido. Fanegas.	Precios	
100	82	
50 0	84	
13	86	
131	87	

544 Quedan por vender sobre 200 fanegas.

Precios de articulos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba. Rs. vi	_
Carne de vaca	57 á 60	0 1820 22
Idem de carnero	à 24	á 24
ldem de ternera	70 a 83	5 2 5 á 51
ldem de cordero	25	2 2 2
Tocino anejo	116 á 120) 40 á 42
Idem fresco	:	:
ldem en canal	:	:
Lomo	:	
Jamon	100 à 116	5 51 a 60
Aceite	68 á 70	0 a 22
Vino	51 á 40) 10 a 14
Pan de dos libras	:	12 18 20
Garbanzos	40 á 50	14 a 16
Judias	50 à 54	
Arroz	56 á 40	
Lentejas	22 á 28	
Carbon	7 à 8	
Jabon	40 á 60	-
Patatas	7 á 8	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 23 de abril de 1857.—El alcalde-corregidor, Cárlos Marfori.

PARTE NO OFICIAL.

MERCADOS ESPAÑOLES.

ALICANTE 6 de abril.

Précios corrientes de los principales articulos que constituyen el comercio de esta plaza.

Aceite de comer, adeudado, arroba valenciana, de 58 á 60.

Anis, id., de 61 á 66; escaso. Avellana, saco, de 150 á 156 id. Azucar de refino, en pilones, arroba castellana de 86 á 88.

Idem de la Habana blanco, arroba va- s lenciana, de 72 à 73.

ld. superior por mitad, id., de 63 à 73. ldem corrientes, id., de 61 y medio à 71

Idem bajos, id., de 59 y medio á 71 y

Almendra comun en pepita, catalana de 10 arrobas valencianas, á 950. Idem fina en id., 1,000. Idem pestaneta id., á 1020. Anıl, libra castellana, de 21 á 27. Azafran, libreta, 12 onzas, de 80 á 82. Altramuces, barchilla, de 10 á 11. Bacalao inglés grande, quintal valencia-

no, de 150 á 155: falta. Idem id. mediano, de 145 á 150 escaso. Idem id. pequeno, id., de 139 á 142. Idem labrador id., de 115 á 120. Barrilla pura, id., de 50 á 52: escaso.

Idem segunda mezcla, id., de 38 á 40 idem

ld. sosa pura, id., á 24. Cacao Caracas superior, libra de 16 onzas valenciana, de 6 tres cuartos á 7

Idem id. bajo regular, id., de 6 y medio á 6 cinco octavos: abunda. Idem Guayaquil, id., á 5. ldem Trinidad, id., á 5. Idem Cubeño, id., á 4 tres cuartos. Café, quintal valenciano, de 18 á 25:

Cominos, arroba, á 48: escaso. Canela de Ceilan, libreta de 12 onzas, de 14 y medio á 15.

Idem de Manila, libra castellana, de 7 un octavo, á 7 un cuarto.

Cebada, cahiz, de 120 á 135. Clavo de especia, libreta de 12 onzas, de 2 tres cuartos á siete octavos.

Cueros de B. A., libra castellana, de 4 y media á 5: falta.

Habichuelas blancas de Galicia, barchilla, de 20 á 22.

Harina candeal de primera, arroba castellana, de 28 á 50.

Idem id. de segunda id., de 26 á 28. Palo campeche, quintal valenciano á 60. Idem Brasil, à 110: falta.

Pimienta negra, arroba valenciana, de 75 á 82.

Pimiente molido, arroba castellana, de 33 á 40.

Sardina de Galicia, arroba valenciana, de 6 à 14: abunda.

Idem de Ayamonte, id., de 6 à 14 Idem a ariquita, id., de 6 á 10: falta. Regalicia, quintal valenciano, à 52 id. Vino aloque, cántaro de 16 á 24 nom. Jenez 18 de marzo.—Cereales. Trigo

del pais, de 80 á 85. ld. extranjero, á 84. Cebada, de 30 á 38. Habas, de 66 à 64. Garbanzos, de 90 á 160. Alpiste, de 95 à 100. Arvejones, à 85.

Aceite, de 55 á 56 sin arbit. Pan, de 22 á 28 cuartos.

Malaga, 12 de abril.—Cebada del pais de primera calidad, de 40 á 41.

Id. navegada, segun calidad, de 26 á 34 Maiz del pais, de 42 à 44. ld. nevado, de 40 á 41.

Garbanzos de primera calidad, de 120 a 150.

ld. de segunda id., de 106 á 110. ld. de tercera id., de 84 á 100. Habas tarragonas, de 60 á 64. Id. masaganas, de 54 á 56. ld. menudas, de 54 á 56. Yeros, de 60 á 66. Alpiste, de 104 à 110. Almendra larga, de 120 á 130. Almendron, de 55 á 70. tarne de vaca á 30. Carnero, á 22. Precio del aceite en el mercado á 48 rs.

Precios de vendeja.

Cajas de lechos, á 60. Racimos, á 50 Pasa larga, de 50 á 36. ld. cristiana, á 58. Id. legia, de 20 á 28. ld. escombro, de 30 á 38. Id. breas, á 35. Higos blancos, de 14 à 20. Id. verdejos, de 12 á 18.

arroba.

Murcia, 12 de abril.—Arroz, de 28 á j 30 rs. arroba.

Garbanzos, de 48 á 52 id. id. Alubias de 20 á 22 id. id. Cacalao, de 50 á 38 id. id. Vino, de 28 à 29 id. id. Aceite, a 60 id. id. Aguardiente, de 44 à 70 id. id. Trigo de 74 à 86 id. id. Cebada, de .9 á 32 y medio id. id.

Maiz, de 50 á 52 id. id.

De Córdoba escriben que al fin ha podido ser hallado el cadáver de D. Federico Ferran lo, asesinado cruelmente de pues de haber desaparecido de la ciudad, y por cuvo rescate pedian sus asesinos una gruesa suma. Constituidas en el sitio del Arrovo de Val de las Puentes, en ierra-Morena, las personas convocadas por el tribunal de justicia, se practicó un escrupuloso reconocimiento, dan lo el resultado que se deseaba. El cadáver estaba á media vara de profundidad, envuelto en un capote, con los ojos vendados. Tenia to las las señales que revelaban que habia sido bárbaramente estrangulado; tambien tenia una herida en el corazon. Fué en el acto reconocida la identidad de la persona por los circunstantes. En el bolsillo i quierdo del chaleco se le encontró una sortija de oro con una trenza de pelo y con dos iniciales de brillantes, que eran las de la señora madre de Ferrando; tambien se le encontró un panuelo con las iniciales de éste, y otros varios objetos.

Asistieron à la triste cerem nia los reos Diego del Rosal y Cristóbal Hidalgo, presos por la guardia civil junto à Fernan-Nunez en el acto de recibir el dinero que se les mandaba, y Diego Toribio, preso por el Sr. Comisario de vigilancia de aquella ciudad. Solo falta que un ejemplar castigo de agravie á la sociedad, alarmada con este inícuo crimen.

Dicen de Zaragoza que, estableci la la navegacion desde Mequinenza á Flix, y concluidas del todo las obras desde el último punto de Amposta, parece que empezará dentro de pocos dias la esplotación provisional de la linea, que se in agurará solemnemente dentro de unos dos meses, épora en la que, reforzado el canal de navegacion de San Cárlos, quedará definitivamente establecida.

Dentro de pocos dias se botará al Nervion, desde el astillero del Sr. Cortabitarte en Ripa, una magnifica corbeta, que ya tiene calados los masteleros y sobres, y á la que falta muy poca obra por estar completamente concluida.

En la Revista de los Progresos de las ciencias exactas, físicas y naturales, se lee lo siguiente:

Modo de juzgar hasta qué punto está bastante seca una casa acabada de construir para poderla habitar impunemente.

Para conocer si una casa recien concluida está bastante seca para vivir en ella sin que peligre la salud de los que la hayan de habitar, se ha de proceder del modo siguiente:

1.º Elíjanse en la casa nueva cierto número de habitaciones, tanto de las que se cree que se hallan mas humedas como de las que parezcan mas secas.

2.º Escójanse en las inmediaciones cierto número de cuartos ocupados desde mucho tiempo, para que pueda juzgarse de su grado de salubridad por el estado de salud de los que vivan en ellos Convendrá establecer en estos últimos una graduacion desde los cuartos bien ventilados, secos y saludables, hasta las viviendas incómodas, mal ventiladas y demasiado húmedas, de modo que sus moradores se hayan resentido de ello.

3.° Cuando se hayan elegido 20 habitaciones ó mas, asi en la casa como fuera, es preciso llenar otros tantos botes de la misma forma, y que tengan unas bocas de magnitud exactamente igual, con cal viva recien cocida, del mismo horno, y bastante pulverizada, ó con ácido sulfúrico del comercio; 500 gramas por bote es cantidad muy sufficiente, ya se haga uso de la cal ó del ácido sulfúrico; solo que hay necesidad de que se pese el producto quimico que se elija con una balanza muy exacta.

4.º Segun se vayan pesando las dosis y llenando los botes, se han de trasladar estos y cologarlos por distintos encargados en medio de todas las habitaciones designadas, y cuidarán al salir de ellas de cerrar las ventanas, chimeneas y puertas.

En las piezas en que haya intencion de poner carnas arrimadas á las paredes, se han de colocar tambien junto à estas los botes del esperimento.

5° Pasadas las 24 horas desdeque se haya puesto el primer bote, se van quitando sucesivamente y volviéndolos à llevar unos despues de otros y por el mismo órden en que se colocaron, al sitio en que se hizo el primer peso. Entónces se pesan segunda vez conforme van Revando los botes, y se anota el nombre de la pieza en que han estado, el peso inicial, y el que tienen al cabo de las 24 horas.

Asi que la ya determinada la esperiencia. Examinados los números obtenidos, se advierte que todos los botes han aumentado de peso; y comparando el aumento de los de la casa nueva con el de los procedentes de los distintos cuartos habitados y mas ó menos salu lables, al momento se conoce si parte 6 la totalidad de los cuartos de la casa nueva están bustante secos para habitarlos sin ningun peligro. Si no es satisfactorio el resultado, se espera uno ó mas meses, en cuyo tiempo se caldea y ventila suficientemente la casa, haciendo despues otra nueva esperiencia.

Observaciones sobre la vision binocular por el profesor W llian B. Royers. (Americal journal of Sciences and Arts; julio 1855)

El antor, despues de haber recordado el descubrimiento del esteoróscopo y su importancia para la teoría de la vision binocular, describe algunas observaciones nuevas.

1.º Se toma una tabla y se senalan en ella dos líneas que forman un ángulo, agudo, tal que sus dos lados resulten separados entre si al extremo de la tabla por una distancia igual á la que hay entre las pupilas de ambos ojos. Clávense tres alfileres de igual grueso, uno A en el punto de reunion de las dos lineas, y los lotros dos By Cen cada una de ellas á distancia igual del primer altiler. Acercando luego la cara á la extremidad de la tabla y mirando al alfiler más distante, que se balla en el vértice del ángulo, se ve otro alfiler más grueso que el primero ocupando al parecer el mismo sitio ó mny próximo á él, que es el resultado binocular de los alfileres B y C, vistos con ámbos ojos que converjen hácia el punto A. En esta esperiencia, es ménos importante notar que cuando se ve la imágen compuesta, se distingue à su derecha la imágea del afiler de la derecha tambien mirado con el ojo izquerdo, y á la izquierda la imágen del afiler colocado en el mismo lado visto con el ojo derecho; esas imágenes laterales se representan à la misma distancia y de igual grueso que la imágen compuesta.

El esperimento inverso sale tambien perfectamente: el altiler A se deja en el vértice del ángulo, y los B y e se situan en las prolongaciones de las dos líneas mas allá de A; fijando entonces el alfiler A, que es el mas próximo, se descubre otro segundo mas pequeno situado casi en el mismo punto que A, y es el resultante binocular de los alfileres componentes B y C. Tambien se observan en este caso dos imagenes laterales.

Si se sustituyen los alfileres B y C en las dos referidas esperiencias con unos dibujos estereo-cópicos adecuados, se observa una imágen perspectiva, como sucede con el estereóscopo ordicario.

2.º Segun hemos dicho, las imágenes laterales ó componentes aparecen á la misma distancia y de igual magnitu I que la imágea resultante. Apoyándose en este hecho y algunos otros análogos, considera el autor como una ley de la vision el que cuando tenemos fijos atentamente los ojos en un objeto dado, los demas que vemos al mismo tiempo: se nos presentan como situados en la misma: distancia. Asi, pues, si se pone una luz en cualquier punto y se coloca una lápiz catro; observador y la luz, se verán dos imágenes del lápiz ignalmente distantes al parecer que la lun. pero con la condicion que se ha de tapar con : una pantalla la mano que sosteaga el lapir, es decir, que es preciso ocultar à la vista todo lo que pudiera indicarnos la verdadera posicion del objeto.

3.º El autor describe un aparato estereoscópico, basado en el mismo principio que las primeras esperiencias de que nos hemos ocupado; impidiendo que se vean las imágenes laterales cierta particular disposicion de

las pantallas.

4.º En la vision binocular ordinaria se ha de situar la vista segun la distancia del objeto que se mira, haciendo al mismo tiempo que converjan los ejes ópticos á igual distancia. En las ilusiones que acabamos de referir es necesario que se halle el ojo á la distancia real à que se encuentran los objetos, al propio tiempo que los ejes ópticos han de cruzarse á la misma distancia á que parece hallarse la figura resultante. De aqui nace un esfuerzo mayor ó menor, que dificulta á ciertas personas la percepcion clara de estos fenómenos.

5.º En los estereóscopos de Brewster y de Wheatstone, no se necesita, en general, el mismo esfuerzo; sin embargo, Mr. Rogers demuestra que en ciertas posiciones no llegan los rayos al ojo con el grado de divergencia que ofrecerian si procediesen directamente del sitio aparente del objeto.

Alumbrado del Puente del Tamesis con la luz eléctrica.

En el mes de enero de 1855 se estaba levantando un nuevo puente sobre el Támesis, el de Westminster, frente á las Camaras del Parlamento; y como la marcha de los trabajos habia de subordinarse al estado de la marea, hubo necesidad muchas veces de ejecutarlos durante la noche. Para esto, en una atsmósfera generalmente oscura á causa de la niebla, eran de todo punto insuficientes los medios ordinarios de alumbrado, fué, pues, preciso recurrir á la electricidad, cuya viva y deslumbradora luz puede penetrar la: tinieblas mas densas. La esperiencia del alumbrado eléctrico de los trabajos del puente de Westminster se verificó el 5 de dicho mes à las seis y media de la tarde. La luz que produjo la bateria eléctrica tenia una intensidad igual á 72 mecheros de Argant, ó sea cerca de 100 bajías.

El aparato se colocó à la orilla del Támesis, y proyectaba el haz lumin so á 70 metros próximamente en medio del rio, en cuyo sitio trabajaban 45 hombres en clavar estacas con auxilio de mazos de gran fuerza. El experimento salió perfectamente; la luz era intensa, pero no cansaba la vista, excediendo con mucho á la que da la luna, aunque participaba algun tanto de su suavidad. La cuestion capital del coste de la luz eléctrica ha dado al parecer un paso decisivo, pues aprovechando los residuos que deja la preparacion de ciertos colores muy pedidos en el comercio, es problable que en lo sucesivo no sea más costosa esta luz que la del gas.

Origen del telégrafo su'marino, y su extension à las indias y américa.

En las actas de la última reunion de la Asociacion britanica para el adelantamiento de las ciencias, se lee, entre otras cosas, lo siguiente:

Despes de reciamar Mr. S. Brett para si y para su hermano la honra, no solo del invento, sino del primer proyecto y establecimiento de los telegrafos submarinos ú occeánicos, refiere M. John Brett las dificultades que se le han presentado y los contratiempos que ha tenido al establecer el primer telégrafo submarino que está funcionaudo hace tres años entre Francia é Inglaterra. y recuerda que ha llegado á cabo con tanta fortuna como buen éxito la comunicación telegráfica que une á la misma Inglaterra con Bélgica desde 1.º de mayo de 1853. Luego entra en algunos detalles acerca de los obstáculos que ha tenido que vencer, cuando bubo que colocar el cable submarino en el fondo del Mediterráneo, especialmente al llegar á un valle cuya profundidad excedia 100 brazas á las que se aseguraba que habia en la linea que une el Piamonte con la Córcega. Las profundidas que se han hallado entre Inglaterra y Francia, 6 entre la primera y Bélgica, no pasaban á lo sumo de 50 brazas, interin que ha bajado el cable en el Mediterráneo hasta 550 (la braza es de dos metros), profundidad ocho veces mayor que la del canal de Inglaterra.

Todos los que iban á bordo creian que el cable se remperia con la enorme presion que

habia de sufrir al atravesar ese inmenso vacio; y los oficiales experimentados de la marina sarda que tomaban parte en este gran operacion, aconsejeban unanimemente dar un enorme rodeo de ocho millas para ir á buscar las islas Gorgona y Capuya, á cuya proximidad indicaba la senda únnicamente una profundidad de 100 brazas. De temer era qui no adoptando este partido, se perdiese todo el cable conductor. M. Brett no negaba que fuese el mas prudente, pero envolvia una cuestion que habia necesidad de resolver à la vez. No se trataba de una linea que iba à parar à Córcega, sino de otra que, partiendo de dicha isla á Cerdeña y desde esta al litoral de Africa, habia de terminar en las Indias, teniendo por consiguiente que atravesar mares cuya profundi lad habia de ir aumentando. Por lo tanto, era mny importante decidir en el acto si era posible esa travesía. Procedióse resueltamente á la ejecucion del pensamiento echando al mar el cable; al principio parecia que bajaba por la ladera de una montaña submarina de algunas millas de larga, hasta una profundidad variable de 180 á 200 brazas; luego se creyó que se hallaba repentinamente al borde de un precipicio cuyo fondo no bajaba de 550 brazas, profundidad que excedia en mas de 100 brazas á la que indicaban las mejores cartas en la derrota seguida hasta alli; el cable se precipitó con una celeridad espantosa, y si no hubiera si lo tan sólido, indudablemente se hub era perdido. Les fue, por tanto, necesario pasar anclados en el sitio toda la noche sobre el mismo cable, para reparar las averías del buque, Mr. Brett se da el parabien por su arriesgada determinacion de no separarse del derrot ro mas directo, porque la esperiencia que adquirió en tan peligrosa operacion asegura major el éxito de las que aun deben hacerse en mares mas profundos.

El inteligente comandante de navio Marqués de Ricci, que habia dudado hasta entonces del éxito de la empresa, se convenció plenamente de que esta clase de cables, por su forma y combinacion de los elementos de que se componen, presentaba garantías tales de resistencia, que con algunas mejoras que se han di cutido posteriormente, podrán desafiar à las mayores profundidades del Atlántico. Al parecer era mas natural seguir la Península itálica hasta Nápoles y por la Sicilia, en vez de dar un salto desde la t'erdena al Africa; pero se temieron los obstáculos que hubieran podido suscitar los numerosos estados pequeños que habian de encontrarse en la derrota. Tal como ha de plantearse, la línea solo tendrá que entenderse con los Gobiernos de Cerdeña y Francia, que han alentado su fundacion por medio de concesiones y garantias las mas generosas: admitiendo que los partes en cualquier lengua que estén, se trasmitirán sin mutilacion alguna.

Dos planes hay para ir desde el litoral de Africa á Egipto y Alejandria. Se puede, ó bien colocar un cable submarino en los Placeres, à lo largo de las costas del Mediterráneo, ó bien enterrar en la arena, á lo largo de la playa, un cable subterráneo. Es una fortuna pensar que cualquiera de los planes, ó ambos, puedan realizarse sin que haya nada que temer respecto á la seguridad de la linea. Mr. Brett concluye dando cuenta de los estudios y trabajos que ha hecho con el fin de prepararlo todo para la linea de telegrafia eléctrica que ha de unir á la Inglaterra con América, indicando las profundidades que se han de encontrar, siguiendo el derrotero propuesto recientemente con pleno conocimiento de causa por el teniente Maury: tambien presenta un cálculo del peso y coste del cable, y dice que con un ingreso diario de 100 á 150 libras (de 10,000 á 15.000 rs.) habria para pagar ámpliamente el interés del capital invertido. El plan de Mr. Brett comprende varias lineas de comunicación, y no admite en manera alguna la idea de una sola línea, por parecerle completamente in ufficiente.

Séanos permitido llamar otra vez la atencion acerca de los inmensos servicios que MM. Jacob y John Brett han prestado á la Sociedad con su portentosa creacion: los telégrafos submarinos son un paso de gigante.

Telégrafo eléctrico submar no entre Europa y América.

la época que ha dado lugar en estos áltimos años al mas profundo estudio y serias medi-

taciones de los hombres mas competentes de ambos mundos, está á punto de resolverse, si el éxito de la empresa de tender un cable submarino à través del Atlantico que ponga en comunicacion inmediata el continente europeo con el americano; es tan satisfactorio como se promete la compañía que la tiene á su cargo y se titula Atlantic Telegraph Company.

Interesante juzgamos hacer públicos el mayor número posible de noticias sobre el mismo, resultan lo de los escritos sueltos y noticias verbales que no hemos podido proporcionar, las cuales procuramos ilustrar á continuacion con el testo de la Geografía física del mar, del teniente Maury de la marina de los Estados-Unidos, en su capítulo del fondo del Allántico, por creerio de este lugar, ya que una de las bases de la empresa es las sondas hechas en este mar por el Gobierno americano para contribuir á los fines de la misma.

A todos nos es conocido lo que constituye generalmente el telégrafo eléctrico submarino, y que se diferencia únicamente del ordinario en que el primero se sumerje, aislando el conductor eléctrico por medio de la gutapercha, y el último se eleva por medio de pilares dispuestos en el terreno de trecho en trecho. Con el objeto de reforzar y protejer este alambre asi aislado en su submersion, y despues de ella, se suele rodear de otros alambres de hierro, di puestos de tal modo que el conductor forma el alma de esta pieza de jarcia de alambre resistente y flexible. Este cable eléctrito, una vez colocado sobre el fondo de! mar, profun liza inmediatamente, si su cali lad es arena, lo suficiente á quedar fuera del alcance de las anclas y libre de cualquiera otro accidente. Se supone que el cable que une á Dover con las costas francesas, primer eslabon de la cadena eléctrica, que sin duda llegará á ceñir el globo en todas direcciones, está hoy en tan buen estado co-

mo el dia en que se verilicó su submersion. «El feliz resultado de este ensayo, dicea los promotores de la empresa, favorable bajo los puntos de vista nacional, comercial, social y reproductivo, ha desvanecido todos los temores y preocupaciones que habia sobre la materia, y despertado un vivisimo deseo de dar el mayor impulso posible à esta clase de empresas. Hoy unen la Inglaterra á sus costas adyacentes seis líneas telegráficas submarinas, é Inglaterra ha comunicado á los demas paises su espíritu emprendedor en esta importante aplicacion de la ciencia á las necesidades de la vida humana. Y la América, una de las naciones mas grandes y animada del espíritu de progreso con que hemos comunicado, ha estado hasta ahora priva la de participar con nosotros de las ventajas de la comunicación telegráfica mútua, cuan lo las crecientes necesidades de ambos paises hacen cada dia mas y mas necesaria esta institucion para su bienestar reciproco El genio de la ciencia y el espíritu comercial destruyen los obstáculos que á esta union pudieran presentar la posicion geográfica y la distancia entre ambos paises. Bajo la influencia de estas consideraciones se han hecho á ambos la los del Atlántico profundos estudios con el objeto de establecer la comunicacion telegráfica entre los mismos.

»Descuella este proyecto entre todos los de su especie que le han procesido por la grandeza de su concepcion, ora le contemplemos en su progreso material, ora terminado ya y convertido en institución nacional.

»Este cable ha de me tir palmo á palmo un Occéano, cuyas profundidades no ha muchos años se consideraban insondables. Una vez esto verificado, estrechará los vínculos que unen á estas dos naciones. Las diticultades de toda especie anexas á esta empresa, por grandes que parezcan á primera vista, disminuyen si se examinan con deten-

»El descubrimiento hecho por Mauri de la llanura telegráfica (telegroph plateau), que es un nivel-de fondo casi uniforme de 1,300 millas de estension en la línea recta que une á Irlanda con Terranova, y la adopcion de un colchado esterior de alambre para proteccion del cable, ya de por si ligero y flexible, y de fuerza suficiente à resistir en el agua seis millas de su propio largo, si se suspende verticulmente, han reducido con-Uno de los problemas mas importantes de siderablemete el trabajo, escitacion y riesgos de esta parte de la obra hasta tal punto, que es opinion general que hay mucho menos

riesgo en la submersion de este cable que los que ha habido en la de todos los demas que le han precedido.

»Las muestras obtenidas de su fondo han sido cuidadosamente examinadas, y son de sumo interés para los versados en las observaciones microscópicas. Abunda en ellas Toraminiferæ de varias especies, con algunas señales de Malomaceæ entre las mismas. El habitat de estas infusorias es obje o de interesante observacion. ¿Vendrán acaso con la corriente de golfo, y descenderán despues de la estincion de su vida al punto en que se estrajeron ó gozarán de la vida en tal profundidad? En estas concluelas se han notado algunas que tienen tejidos animales que aun no están en estado de descomposicion.

»Todos los que hayan fijado su atencion sobre esta empresa habrán tal vez creido que para realizarla seria necesario emplear un cable de enorme fuerza y dimensiones, y apenas podrian concebir que se intente efectuarlo con recursos en la apariencia tan débiles. Y sin embargo, este cable es el resultado de muchos meses de meditacion y de esperimentos en mayor ó menor escala: se han hecho multitud de muestras que comprenden todas las variaciones posibles de forma, tamaño y estructura; se ha aprobado con toda severidad la resistencia de cada una , y se ha adoptado en definitiva el que se construye en la actualidad, que posee todas las condiciones necesarias, y en mucho mayor grado que las de todos los demas que hasta la presente se han construido. Su flexibilidad le hace tan manejable como el cordel de la sondalez ordinaria, pues se puede hacer con él un nudo ó lazada al rededor del brazo sin que esperimente la mas mínima lesion. Su peso es de 18 quintales por milla, y su resistencia suficiente á soportar seis millas de su largo si se su pende verticalmente. Respecto à gravedad específica, es 'evidente que penetrará en el fondo, pues es mas pesado que la conchuela obtenida con la son la. Cierto es que los cordones de alambre delgado de hiero que le rodea, se descompondrán ó corroerán en breve; pero al propio tiempo que esto se verifique se incorporará químicamente la materia de que constan con el fango suave en que está sepultado el cable, y se formará una masa compacta de sustancia calcárea ó silícea, que será su mas segura proteccion. Todos hemos visto casos muy repetidos de esta especie de incrustaciones en el hierro que ha estado largo tiempo debajo del agua. La gutapercha y el alambre de cobre que constituyen la parte eléctrica de este cable, creemos sean indestructibles debajo del agua. Los resultados del cable de Dover son en el dia tan satisfactorios como cuando se ten ió. El aislamiento de este cable es tambien mas perfecto que el de todos los construidos hasta aquí. ladiquemos aliora algo acerca del modo de verificar la submersion. A principios de junio próximo saldrán de Lóndres dos vapores que cada uno llevará á su bordo la mitad del cable; llegados à la mitad de la distancia se verificará la union de los dos estremos; y cerciórados de la solidez de esta union, harán rumbo cada uno á su destino, el primero á Irlanda, el seguado á Terranova, haciéndose continuamente señ des eléctricas con el auxilio del mismo cable que van tendiéndo. Cada uno de los vapores irá precedido de otros dos, esploradores ó prácticos, que son– darán alternativamente de trecho en trecho, hacieado ob ervasiones, cuando fuese necesario, para asegurarse de que no hay desvio en el rumbo y por último para prestar auxilio en caso que pueda ser necesario. En dicho mes ocurren los dias mas largos del año, por lo cual la operazion no será dilatada ó retardada por la noche. e considera que esta quedará terminada en el espacio de ocho dias. Al aproximarse à las costas correspondientes, el grueso del cable aumenta lo suficiente para que que le á cubierto con su mayor resistencia del efecto de la caida de las anclas sobre él, ó del de las corrientes; y el cable de Dover, y los cinco años que lleva de ejercicio, nos dan las mayores garantías en cuanto á la durabilidad de este. En Terranova, en que los bancos de hielo que van al fondo pudieran perjudicarle mas que las anclas en nuestras costas , le haremos pasar à a'guna distancia al Norte del gran banco à una bahia perfectamente resguardada, de profundidad suffciente para garantizarnos de accidentes de esta clase.» (Se concluirá.)